



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

Medio de control	REPETICION
Demandante(s)	ESE HOSPITAL GERMÁN VÉLEZ GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE BETULIA - ANTIOQUIA
Demandado(s)	CARLOS FERNANDO ROSENSTIEHT PINTO
Radicado	05001 33 33 030 2013 00465 00
Decisión.	AVOCA CONOCIMIENTO - REQUIERE PREVIA ADMISIÓN

El día 22 de mayo de 2013 fue remitida por competencia por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia-Sala Primera de Oralidad la demanda de la referencia, por factor cuantía (fl. 397 y 398), en consecuencia el Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento del asunto de la referencia.

SEGUNDO. OFÍCIESE por intermedio de la secretaría de este Despacho a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia, para que sea informado en el Sistema de Gestión Judicial, que el proceso bajo el radicado Nro. 05001 23 31 000 2013 00446 00 remitido por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín, fue sometido a cambio de radicado y se le asignó el Nro. 05001 33 33 030 2013 00465 00 para futuras consultas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se debe notificar personalmente el auto admisorio de la demanda al Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales (artículo 197 del mismo Código); mensaje en el que se debe identificar la notificación que se realiza y que debe contener tanto copia de la providencia a notificar como la demanda.

3.1 En consecuencia, **SE REQUIERE** previa admisión de la demanda a la parte accionante para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del a la notificación de este auto, **se sirva allegar copia de la demanda en medio magnético** (preferiblemente en formato PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CUARTO. Se reconoce personería al abogado MILTON ALEXANDER USQUIANO CASTRO, quien se identifica con la T.P. 103.378 del C.S. de la J, para representar a la parte demandante, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CURCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **21 DE JUNIO DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**